

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DEL PERÚ**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**



Disputa por la denominación de origen Pisco, una nueva ventana de análisis de las relaciones entre Chile y Perú (Perú y Chile)

Trabajo de investigación para obtener el grado académico de Bachiller en Ciencias Sociales con mención en Relaciones Internacionales presentado por:

Mendoza Escobedo, Carla Anaís

Asesor:

Cardone, Ignacio Javier


Lima, 2022

## Informe de Similitud

Yo, Cardone, Ignacio Javier, docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor(a) del Trabajo de Investigación de Bachillerato titulado Disputa por la denominación de origen Pisco, una nueva ventana de análisis de las relaciones entre Chile y Perú (Perú y Chile) del/de la autor (a)/ de los(as) autores(as) Mendoza Escobedo, Carla Anaís de constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 14 %. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 29/02/2024.
- He revisado con detalle dicho reporte y el Trabajo de Investigación de Bachillerato, y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

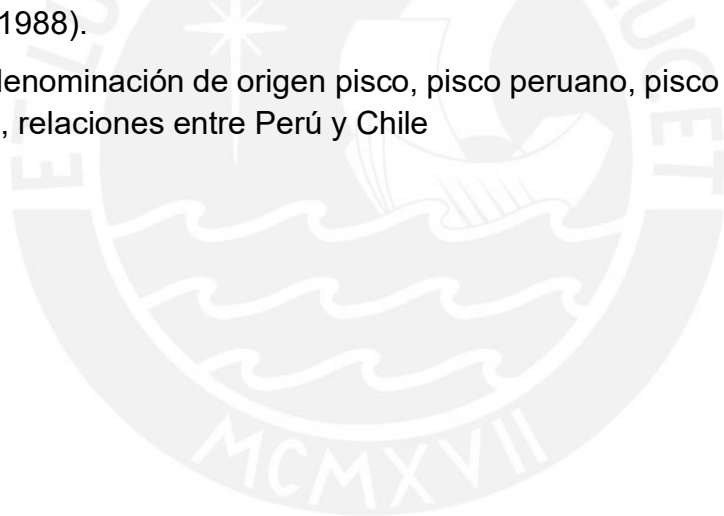
Lugar y fecha: Lima, 05 de marzo del 2024

Apellidos y nombres del asesor / de la asesora: <u>Cardone, Ignacio Javier</u>	
CE: 005503525	Firma 
ORCID: 0000-0001-5743-9469	

## Resumen

El presente trabajo examina la literatura sobre la denominación de origen Pisco en un marco temporal de 10 años comprendidos entre el 2009 y el 2019. Para ello, se han recopilado y analizado fuentes académicas que aborden el tema desde distintos ángulos, encontrando que los principales involucrados en la cuestión son Chile y Perú, quienes reclaman para sí la denominación de origen. Por ello, se ha optado por realizar una búsqueda de literatura teniendo como criterio cada país, buscando así las palabras clave “pisco peruano” y “pisco chileno”. De esta manera, se han logrado encontrar investigaciones que analizan la disputa que existe entre los dos países a raíz de la denominación de origen Pisco. La mayoría de estas se centran en cuestiones históricas, jurídicas, comerciales y sociológicas, las cuales serán expuestas a continuación. Cabe mencionar, sin embargo, que se hace extraña la poca presencia de estudios desde el ángulo de las Relaciones Internacionales. De hecho, se propone que, con los elementos expuestos en la presente revisión de literatura, se podría analizar, en un futuro, las relaciones bilaterales entre Perú y Chile en el marco de la disputa por la denominación de origen Pisco durante la década 2009-2019, mediante una lógica de Juego de Dos Niveles (Putman, 1988).

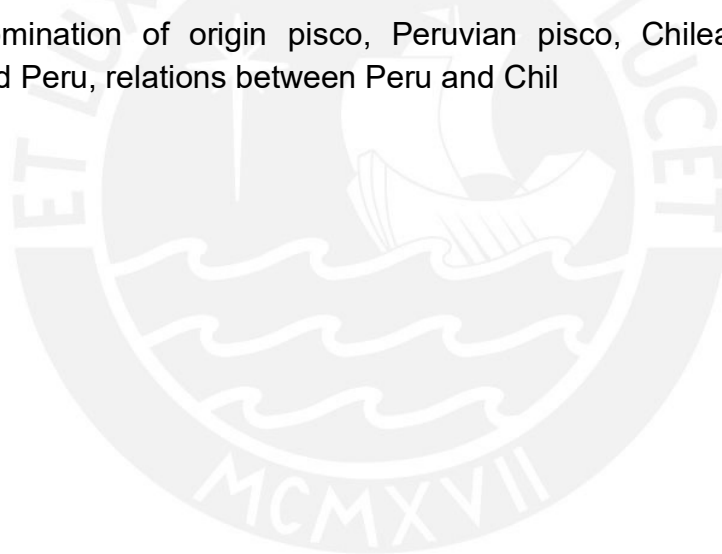
**Palabras clave:** denominación de origen pisco, pisco peruano, pisco chileno, relaciones entre Chile y Perú, relaciones entre Perú y Chile



## **Abstract**

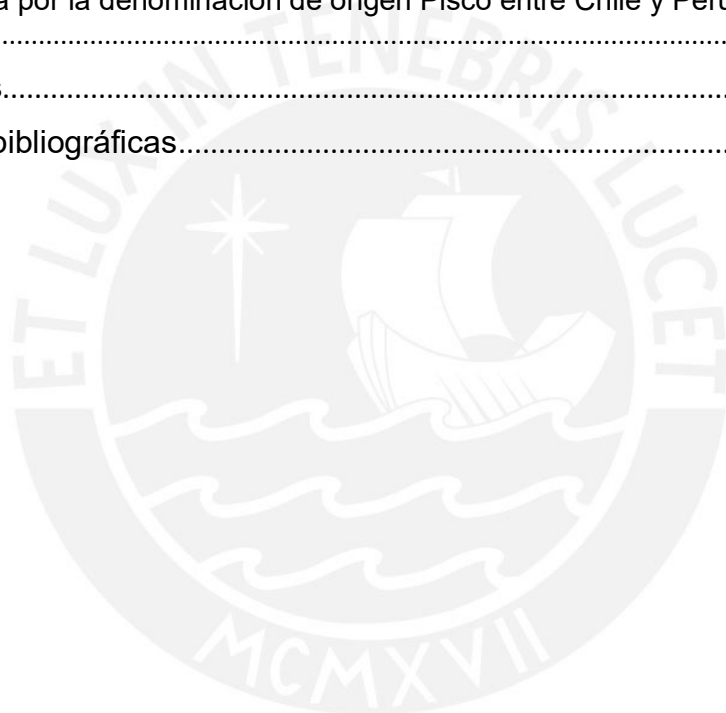
This text examines the literature on the denomination of origin of pisco in a time frame of 10 years between 2009 and 2019. For this, academic sources that address the issue from different angles have been compiled and analyzed, finding that the main stakeholders in the matter are Chile and Peru, who claim for themselves the denomination of origin. For this reason, it has been decided to carry out a literature search using each country as criteria, thus searching for the keywords “Peruvian pisco” and “Chilean pisco”. In this way, it has been possible to find research papers that analyse the dispute that exists between the two countries as a result of the denomination of origin Pisco. Most of these focus on historical, legal, commercial and sociological issues, which will be discussed below. It is worth mentioning, however, that the scant presence of studies from the angle of International Relations is strange. That is why, it is proposed that, with the elements exposed in this literature review, the bilateral relations between Peru and Chile could be analyzed in the future in the framework of the dispute over the appellation of origin Pisco during the decade 2009- 2019, through a Two-Level Game logic (Putman, 1988).

**Keywords:** denomination of origin pisco, Peruvian pisco, Chilean pisco, relations between Chile and Peru, relations between Peru and Chil



## Índice de contenidos

1. Introducción.....	1
2. Estado de la cuestión .....	6
2.1. La disputa por la denominación de origen Pisco entre Chile y Perú desde una visión histórica.....	6
2.2. La disputa por la denominación de origen Pisco entre Chile y Perú desde una visión jurídica .....	8
2.3. La disputa por la denominación de origen Pisco entre Chile y Perú desde una visión comercial.....	12
2.4. La disputa por la denominación de origen Pisco entre Chile y Perú desde una visión sociológica .....	15
3. Conclusiones.....	18
4. Referencias bibliográficas.....	21



## Índice de gráficos

Figura 1 [Gráfico de red con la palabra clave “denomination of origin pisco” (“denominación de origen pisco”)]

..... 4



## 1. Introducción

El presente trabajo ofrece una revisión de la literatura relacionada a la disputa por la denominación de origen pisco entre Perú y Chile durante los años 2009 y 2019. Cabe mencionar que este es un periodo en el que se abre la ventana a un nuevo tema de disputa en las relaciones entre Chile y Perú, después de que se cerrara el diferendo marítimo entre los dos países; esta vez, precisamente, por la denominación de origen Pisco ante el Consejo de Apelaciones de Propiedad de la India. De esa manera se abre una nueva oportunidad para desarrollar investigaciones sobre las relaciones entre ambos países. Precisamente, las investigaciones que desarrollan esta cuestión son los que se presentarán y comentarán en este Trabajo de Investigación de Bachillerato.

Tomás Prieto (2019) menciona que “el instituto de la denominación de origen obedece a una finalidad de fomento: mira a la estimulación de la actividad económica privada, con vistas al desarrollo de las zonas afectadas –particularmente, rurales–, así como el favorecimiento de la calidad alimentaria y de la protección de los consumidores”. Sin embargo, conforme las interacciones comerciales entre los países se volvieron más fluidas, el término dejó de tener una connotación puramente rural, para tener una más nacional. Es así que López (en Prieto, 2019) menciona que puede ser utilizada como “un instrumento destinado fundamentalmente a valorizar territorios”.

Tomando en cuenta ello, resulta interesante observar el caso específico de la denominación de origen Pisco, dado que las dos naciones que la reclaman para sí son Perú y Chile, dos países que poseen ya un historial de disputas. De hecho, el diferendo marítimo entre ambos fue uno muy comentado tanto mediática como académicamente. A pesar de todo, se sabe que ambos Estados mantienen relaciones bilaterales cordiales que incluyen un Tratado de Libre Comercio y la coincidencia en algunas organizaciones internacionales. Esto se podría deber a la política de cuerdas separadas que menciona Vidarte (2017), en la que, teniendo abierta una disputa, se podía mantener la agenda de cooperación en las áreas que no la involucraran.

Sin embargo, afirmar que el conflicto entre ambos países se reduce a un tema específico hubiera supuesto que, una vez resuelto el diferendo marítimo, las relaciones no tendrían ningún motivo para enturbiarse. Aún así, al año siguiente de la sentencia en

La Haya, una nueva disputa tuvo lugar entre ambos Estados, esta vez en el Consejo de Apelaciones de Propiedad de la India por la defensa de la denominación de origen Pisco.

Cabe mencionar que el pisco, como producto, es importante dentro del conteo de exportaciones de ambos países. De hecho, incluso en el 2010, Mitchell y Terry (2011) remarcaban el crecimiento de las exportaciones peruanas de esta bebida. En la misma época, resultaba curioso que, aunque uno de los más relevantes importadores de pisco era, precisamente, Chile, este producía mucho más que el Perú. Este último dato indica el buen posicionamiento del país sureño en el mercado internacional desde un periodo de tiempo importante.

El panorama económico, en ese sentido, no ha cambiado mucho. Solo que ahora Perú ha dejado de exportar a Chile la bebida bajo la denominación de origen Pisco y se ha concentrado en entrar a nuevos mercados. Perú también ha consolidado su discurso de orgullo nacional, en el que el Pisco se presenta como bebida bandera. Esto, precisamente, motiva una defensa fehaciente por parte de los peruanos para que se considere su territorio como el único en medio de la disputa con Chile. En este contexto, hablar de una denominación de origen chilena del pisco es considerada una usurpación por parte de su vecino del sur.

Ante este panorama, se abre el espacio para investigaciones sobre esta nueva disputa, así como las hubo, en su momento, para el caso del diferendo marítimo. Ahora, una vez resuelta la disputa sobre la denominación de origen en la India, resulta relevante hacer una revisión de literatura de lo trabajado sobre esta etapa para así luego poder configurar una idea de la relación entre ambos países en ese entonces.

Hasta el momento, se observa que la literatura que trata el tema tiene alcances históricos (Dargent, 2014), jurídicos (Volta, 2013), comerciales (Tisné, 2021) o sociológicos (Muto, 2018). En ocasiones, una perspectiva puede complementar a otra en un determinado análisis. Por ejemplo, Tisné (2021) usa variables históricas para explicar la protección internacional de la denominación de origen pisco desde el ámbito comercial y jurídico-comercial. Del mismo modo, Mitchell y Terry (2011) exploran la cuestión comercial incluida su marco jurídico, pero esta vez desde variables culturales. En el caso

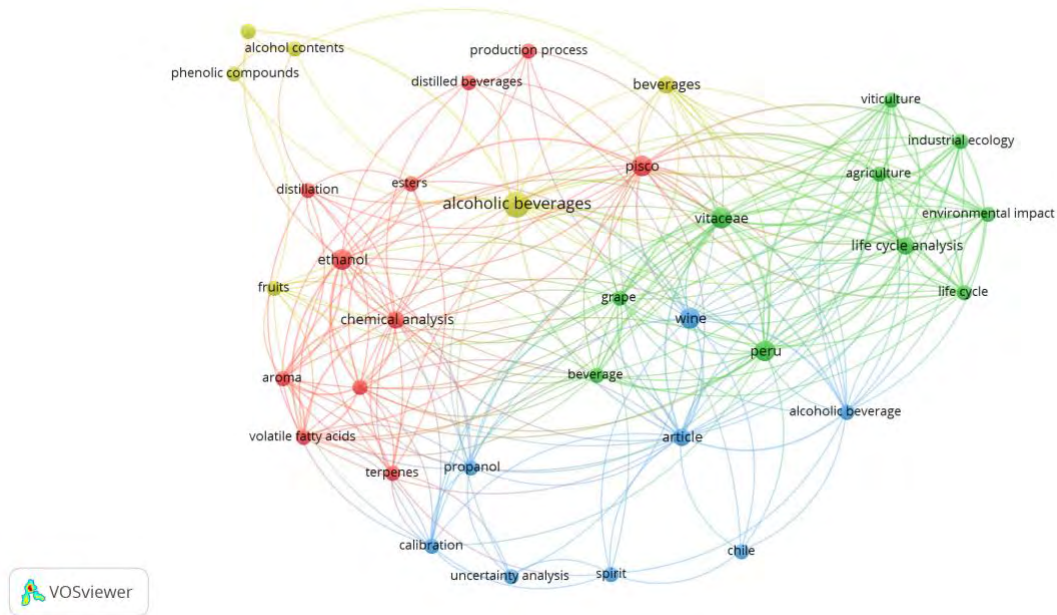
de Williams (2022), se presenta la expansión de las denominaciones de origen en Latinoamérica como resultado de variables económicas, sociales e institucionales.

En lo que concierne al campo de las Relaciones Internacionales como disciplina académica, se detecta un vacío. A pesar de que el tema es tratado principalmente desde perspectivas jurídicas o comerciales, el aspecto político se ve un poco opacado por la literatura específica que enfatiza más un campo. Por ejemplo, desde la perspectiva jurídica y comercial, existe un análisis de la legislación interna de cada país (Volta, 2013), así como de la defensa comercial de la denominación de origen por cada una de las partes (Tisné, 2021), pero no se precisa la participación estatal en dicha defensa ni las implicancias para las relaciones bilaterales en sí entre Chile y Perú. Es así que no se logra concretar un análisis que agrupe las diferentes perspectivas para ver a la relación como un todo.

Las anteriores afirmaciones son el resultado de una revisión de literatura, realizada sobre la base de búsqueda de publicaciones académicas arbitradas entre los años 2009 y 2019, que compone el marco temporal de este trabajo. Para ello, se revisaron bases de datos tanto de acceso abierto como cerrado. Especialmente, se revisó el repositorio Scopus dada su trayectoria y prestigio académico en este tipo de publicaciones. En un inicio, se comenzó la búsqueda teniendo como palabra clave “denomination of origin pisco” (“denominación de origen pisco”). Como resultado, se encontró que existían trabajos de la parte peruana como chilena, defendiendo su propia denominación de origen. Esto se puede apreciar visualmente, mediante un gráfico de red (Gráfico 1). El cual fue construido mediante los resultados de la cadena de búsqueda en Scopus, los cuales fueron exportados a un archivo en formato “CSV”. Este, a su vez, fue importado al software VOSviewer, desde donde se generó el gráfico en mención sobre la base del número de ocurrencias de las palabras claves indexadas.

**Figura 1**

Gráfico de red con la palabra clave “denomination of origin pisco” (“denominación de origen pisco”)



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico, se hace más evidente que las palabras clave que destacan de estos trabajos que hacen referencia a países en particular son precisamente “Chile” y “Perú”, que, cabe mencionar, también se encuentran relacionados por una línea nodal. Por ello, se decidió hacer luego una búsqueda separada, tendiendo como criterios las nacionalidades de cada país buscando, por un lado, “pisco peruano”; y por otro, “pisco chileno”. De ese modo, se encontraron más resultados, no solo en Scopus, sino también en otros repositorios.

Sobre la base de la mencionada búsqueda, se plantea dividir el presente trabajo de investigación en cuatro secciones, según el análisis de la literatura encontrada en la revisión. De esta manera, cada una aborda un campo específico y una perspectiva diferente del tema. La primera sección tratará la disputa por la denominación de origen Pisco entre Chile y Perú desde una visión histórica; la segunda tratará el tema desde una visión jurídica; la tercera lo hará desde una visión comercial; y la cuarta desde una visión sociológica. Así, se describirán los análisis históricos, jurídicos, comerciales y sociológicos de la disputa por la denominación de origen pisco comprendida entre los

años 2009 y 2019 entre Chile y Perú; presentándose en cada sección respectiva, por un lado, sus aportes y, por otro, sus limitaciones.



## **2. Estado de la cuestión**

### **2.1. La disputa por la denominación de origen Pisco entre Chile y Perú desde una visión histórica**

Usualmente hablar del origen de algo significa remontarse hasta su inicio, lo que implica seguir el trazo de su historia. Es así que no resulta extraño que los trabajos que versen sobre la denominación de origen intenten reconstruir la historia del producto en cuestión de tal manera que se encuentren elementos clave que sustenten las raíces del mismo. En ese sentido, el caso de la denominación de origen Pisco no ha sido la excepción. Tanto estudios peruanos como chilenos sustentan la misma bajo variables históricas de la época colonial.

Por el lado peruano, Dargent (2014) justifica que la denominación de origen es peruana dado el origen del nombre. Este tipo de justificación también está presente en el trabajo de Gutiérrez (2003), autor que, si bien no fue considerado en un inicio dentro de la Revisión Sistemática de literatura realizada para este trabajo dado la exclusión del marco temporal, se hace presente como referente para los textos revisados. Ambos toman como premisa que, en lo valles sudamericanos, en tiempos coloniales, se producía aguardiente de uva. Sin embargo, la diferencia radicaría en que existía un aguardiente en Perú al que se le añadía la preposición “de” seguida de “Pisco”, aludiendo el lugar de su producción en el valle del mismo nombre.

Por el lado chileno, sin embargo, Lacoste, Briones, Jiménez, y Rendón (2014) recalcan que el desarrollo de la vid se desarrolló de manera simultánea en ambos países. No obstante, en tanto marca, se precisa que las primeras marcas “Pisco” se registraron en 1880 para designar a toda clase de licores espirituosos, registrándose así nombres como “Pisco G de Copiapó”, “Pisco Ytalia”, “Pisco Elqui”. Además, sería en 1891 que Manuel Rojas (chileno) le otorgaría una definición al Pisco como marca, definiéndola como un “aguardiente común, con solo la diferencia de necesitar uva moscatel...”. Sin embargo, es importante remarcar que incluso en esta cita usada por los investigadores chilenos, se muestra que Rojas indica que “conocido en todo Chile es el Pisco de Locumba (Perú)” (Rojas, 1891, en Lacoste, Briones, Jiménez, y Rendón (2014)).

Sobre la base de lo expuesto anteriormente, se puede identificar que tanto peruanos como chilenos coinciden en que la elaboración de aguardiente de uva se producía en valles de ambos territorios en una misma época: la colonia. No obstante, se empieza a notar la diferencia en el punto de referencia histórico del origen de la denominación. Por un lado, para los investigadores peruanos esta se trata de una cuestión relacionada a la geografía de la elaboración de la bebida, donde el nombre Pisco es el resultado del proceso histórico que permitió la elaboración del licor dentro de un territorio específico. Por otro lado, para los investigadores chilenos la denominación estaría más bien vinculada a la aparición de una marca con tal nombre; es decir, se hace hincapié en el proceso histórico de la producción y comercialización de la bebida.

Este tipo de análisis, aunque interesantes e ilustrativos de la línea histórica de la cuestión resultan incompletos sin una interpretación más estandarizada de lo que significaría una denominación de origen. Es decir, el tener diferentes puntos de referencia de origen según el proceso histórico que se identifique, hace que crezca la ambigüedad sobre el tema. Es más, es importante notar que, incluso a nivel académico, los trabajos podrían tener cierto sesgo según las nacionalidades de los autores. De hecho, se puede percibir que cada uno defiende su origen nacional desde sus argumentos.

Es en ese sentido, que se hace necesaria una inmersión en el ámbito jurídico del tema. Las investigaciones académicas que analizan la denominación de origen pisco desde esta perspectiva podrían brindar una delimitación en lo que significa una denominación de origen y cómo este se aplica para el caso que defienden tanto Perú como Chile.

## **2.2. La disputa por la denominación de origen Pisco entre Chile y Perú desde una visión jurídica**

Es importante resaltar que la literatura revisada sobre la denominación de origen pisco hace referencia a tres convenios: el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1883), el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (1891) y el Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (1958). Los tres, luego de su creación, han sido revisados y enmendados en años posteriores, sin que esto reste validez y relevancia a sus textos. De hecho, son los documentos que enmarcan la regulación de este tipo de disputas. No obstante, no mencionan una definición específica a lo que se refiere una denominación de origen. Aún así, dada su importancia en el tema, conviene también mencionarlos en el presente trabajo, de tal manera que el lector tenga una idea general de las legislaciones que regulan las denominaciones de origen.

En realidad, se debe tener en cuenta que las denominaciones de origen surgieron consuetudinariamente sin la existencia previa de una legislación, por lo que en el momento en el que se creó una en el Estado, esta quedó definida por la legislación interna de cada país. Más adelante, cuando se empezó a regular en el Derecho Internacional, este solo dispuso asegurarse de la provisión de los derechos que involucra el registro a nivel internacional, así como el análisis de que la denominación solicitante tenga verdaderamente el derecho de reclamarla para sí.

Aclarados esos dos puntos, se entiende que la literatura jurídica de la cuestión no presente una definición universal sobre la denominación de origen. Por el contrario, se hace la diferencia entre la perspectiva jurídica de las partes. Por un lado, Volta (2013) menciona que el Perú declaró su primera denominación de origen<sup>1</sup> el 12 de diciembre de 1990, precisamente ligada al pisco. Así, este país reconocía al pisco como un aguardiente de “uvas pisqueras”, proveniente de Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna. Quince años más tarde, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) registró internacionalmente la denominación de origen Pisco, correspondiente al

---

<sup>1</sup> “Aquella que emplea el nombre de una región o ámbito geográfico y que sirve para designar, distinguir y proteger un producto en función de sus especiales características derivadas, esencialmente, del medio geográfico en el que se elabora, considerando factores naturales, climáticos y humanos” (INDECOPI, 2012)

Perú en virtud de que este país pertenece al Arreglo de Lisboa. Cabe mencionar que Chile no pertenece a este acuerdo, lo que hace que los países que se rigen por este arreglo deberían fallar a favor del Perú.

Esta serie de eventos llevan a una pregunta que, según el análisis de los expertos, tendría una respuesta más pragmática que jurídica. ¿Por qué el Perú se tardó tanto para registrar la denominación de origen Pisco? Desde la perspectiva de Mitchell y Terry (2011), esto se debió a la tardía maduración del sistema de producción peruano de la bebida espirituosa Pisco. Como menciona Williams (2022), una vez institucionalizada la denominación de origen en un país determinado, esta se fortalece, a su vez, de la economía local que la promueve y de la sociedad que la adopta como parte de su vocabulario. Sin embargo, no se podía proteger un producto que no tenía un mercado lo suficientemente desarrollado como para llegar a una escala global, característica que Chile había desarrollado muchos años atrás.

Otra posible explicación para el caso peruano es comentada por Muto (2018), quien piensa que la idea de “defender” la denominación de origen pisco –y por ende, construir toda una legislación al respecto– responde a la necesidad de no verse relegado por un país con el que la competencia histórica es notablemente marcada.

Por el lado chileno, autores como Lacoste, Briones, Jiménez, y Rendón (2014) aseguran que la denominación de origen<sup>2</sup> Pisco en Chile se realizó en 1931 durante el gobierno del presidente Carlos Ibáñez del Campo. Cinco años más tarde, para sustentar el referente geográfico respecto del uso de la palabra Pisco para el aguardiente de uva producido en Chile, se reemplaza el nombre del pueblo “La Unión” por el de “Pisco Elqui”, mediante la Ley 5798 (Volta, 2013). Desde ese entonces, dicho país ha ido desarrollando su producción de Pisco y, aunque no tiene el reconocimiento legal internacional del Arreglo de Lisboa, ha sabido crear su propio marco a través de la celebración de diversos acuerdos comerciales (TLC) con diversos países.

La causa para empezar a circunscribir la denominación de origen Pisco en Chile, según Lacoste, Briones, Jiménez, y Rendón (2014), responde a evitar o disminuir la

---

<sup>2</sup> “Aquella que identifica un producto como originario del país, o de una región o de una localidad del territorio nacional, cuando la calidad, reputación u otra característica del mismo sea imputable, fundamentalmente a su origen geográfico” (INAPI, s/f).

“contaminación identitaria representada por el uso de las denominaciones de origen europeas para productos elaborados en Chile”. Este argumento se sustenta ante la idea de que incluso para el congreso chileno de la época daba igual usar el nombre de “pisco” o “cognac”. Es decir, de alguna, manera, se buscó darle a la bebida espirituosa un valor de orgullo nacional y una desvinculación del viejo continente a través del ámbito jurídico. Fue así que, con el apoyo presidencial, se produjo la primera delimitación de una denominación de origen en el Cono Sur de América.

Sobre la base de casos como estos en los que la denominación de origen se convierte en una herramienta jurídica por parte de los poderes públicos en favor de sus productos nacionales, López (en Prieto, 2019), afirma que esta tiene la finalidad de valorizar territorios. Es decir, con este tipo de designaciones se hace más factible que el lugar de producción de un producto sea reconocido y valorado por quienes adquieren dicho bien.

Cuando la denominación de origen de un determinado territorio es expuesta al extranjero, esta deja de estar únicamente vinculada a la legislación interna y pasa a también ser juzgada por la legislación del país de destino en el que se comercializa el producto. Por esta razón es que el pisco chileno no puede ser comercializado en Perú y viceversa, dado que la denominación de origen Pisco en cada territorio es exclusiva para determinadas regiones geográficas que, por su puesto, se encuentran en cada país. Es así que se crea el ambiente propicio para una disputa internacional, dado que ambos poseen un producto con el mismo nombre, pero para el que reclaman la denominación de origen dentro de su propio territorio específico.

Volta (2013) enfoca esta problemática a través del análisis de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la República de El Salvador. En este caso, tanto Perú como Chile buscaron registrar la denominación de origen Pisco en dicho país, pero el primero llegó a hacerlo antes que el segundo. Por tal motivo, este reclamó que se le denegara la solicitud a Chile por considerar que podía generar confusiones en el consumidor. Incluso la misma legislación de El Salvador señala que no está permitido el registro de una denominación de origen si “el signo fuera idéntico a una marca o u otro signo distintivo ya registrado o en trámite de registro a favor de un tercero desde una fecha anterior” (Volta, 2013).

A pesar de ello, la sentencia determinó que ambos países podían conservar la denominación de origen pisco en el territorio salvadoreño. Se alegó que, si bien los dos poseen bebidas espirituosas con el mismo nombre, estas provienen de zonas geográficas distintas, según la legislación de cada país. En el caso peruano, estas serían Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna; mientras que, en el caso chileno, estas corresponderían a las regiones III y IV. Esta diferenciación justificaría, en todo caso, que los licores se denominen “pisco peruano” y “pisco chileno” según del país del que provengan.

Sobre la base de lo revisado y expuesto, se puede decir que la literatura revisada deja expuesta la utilidad de la denominación de origen como herramienta jurídica para la valorización de un producto tanto a nivel interno como externo. No es hasta que un Estado empieza a relacionarse con otro que las legislaciones internas se contrastan y pueden dar origen a una controversia o disputa entre las partes. En el caso de Perú y Chile se genera, precisamente, una disputa, por la existencia de una legislación propia para cada país, que asegura que el pisco pertenece a zonas que están dentro de su territorio geográfico.

Cabe mencionar, sin embargo, que el caso de El Salvador es un ejemplo en el que se puede llegar a un “término medio” en el que se reconozca la denominación de ambos países. No obstante, aunque, no se encuentra en la literatura el motivo por el cual no exista una motivación por crear una ley universal que determine la denominación de origen del pisco, se entiende que, si esa fuera una solución esperada por los involucrados, no empezarían una disputa en primer lugar. Del mismo modo, no se profundiza en las consecuencias de la jurisprudencia de una disputa legal por una denominación de origen. Además, tampoco se desarrollan las implicancias que tiene este manejo del derecho en las relaciones mismas entre los países involucrados. Por ello, para seguir completando el panorama de la cuestión, es necesario abordar también las visiones comerciales y sociológicas de los estudios, cuya revisión se detalla a continuación.

### **2.3. La disputa por la denominación de origen Pisco entre Chile y Perú desde una visión comercial**

En este punto del trabajo, debe ya resultar evidente que la denominación de origen defendida por cada país responde a intereses comerciales más allá de determinar ciertamente el origen geográfico del producto en cuestión. Es más, efectivamente, la palabra clave dentro de esta problemática es “producto”. En tanto el pisco deja de ser un simple bien obtenido del trabajo humano a un bien de consumo, producido para su comercialización, entran a tallar variables económicas como precio, posicionamiento en el mercado, ganancias o pérdidas. En ese sentido, tener el monopolio de la denominación de origen significaría ser el único que pueda comercializar y, por ende, recibir regalías del mismo.

En un contexto en el que la globalización se ha acelerado, los intercambios comerciales también se han hecho cada vez más frecuentes entre los países. Ahora, los productos locales que antes solo abastecían a una comunidad específica se han vuelto globales, teniendo la oportunidad de ser adquiridos por consumidores del otro lado del mundo. Sin embargo, así como el contexto resulta beneficioso en ese sentido, también presenta muchos desafíos, sobre todo en temas de regulación (Mitchell y Terry, 2011). Uno de esos problemas concierne a los derechos de propiedad intelectual, los cuales integran la protección de los productos que vienen de un contexto geográfico específico. Existe un debate sobre si esta protección implica una barrera para el libre comercio o, por el contrario, significa un prerrequisito necesario para el intercambio.

La idea de una denominación de origen es evitar que el bien se vuelva genérico y replicable por otro, y estandarizar su calidad, de tal manera que se incentive su consumo atrayendo a un consumidor que busca un producto único. Es más, Tisné (2021) resalta que el concepto empezó a usarse en la Organización Mundial del Comercio como estrategia de marketing para el producto que la adopta, desarrollando el sector productivo. En el caso del pisco, se busca el desarrollo de la agricultura como actividad económica clave, en ambos países. Es así que existe una protección doméstica del mercado productor del pisco tanto en Chile como en Perú. En el caso peruano, esto ha hecho que la producción aumente en el siglo XXI, permitiendo no solo promover las exportaciones de la bebida, sino también su el consumo interno.

De hecho, Mitchell y William (2011) indica que Perú ha logrado exportar más pisco a Estados Unidos que Chile. Esto se produce a pesar de que, en el siglo XX, hubo una producción disruptiva en el territorio peruano producto de la corrupción, los conflictos sociales y las prácticas comerciales ilegales como la adulteración del producto. Tisné (2021) explica ello con el cambio de políticas del gobierno peruano en el siglo XXI, las cuales permitieron brindar apoyo legal y financiero a los productores locales, de tal manera que se pueda alcanzar un buen posicionamiento en el mercado. Por su parte, los productores chilenos reclaman que su gobierno no suele intervenir en el mercado y no tienen el mismo tratamiento que tienen los productores peruanos.

A pesar de que la lectura anterior podría indicar una ventaja competitiva para el Perú, Tisné (2021) recalca que en el 2019 los principales destinos de exportación del pisco peruano eran Chile (donde llegaba como “aguardiente de uva”), Estados Unidos y España; países en donde el pisco chileno también es reconocido y posee un lugar importante en el mercado de bebidas espirituosas. Es más, los principales mercados potenciales para la exportación del pisco también están en los países que permiten la importación de tanto el pisco peruano como chileno. Es decir, de alguna manera la competencia se equilibra entre ambos. Ante este panorama, el gobierno chileno lanzó la propuesta de compartir la denominación de origen, de tal manera que se pueda explotar binacionalmente esta. Así, cada bebida sería rotulada como “Pisco peruano” o “Pisco chileno”, dependiendo del país de origen.

Tisné (2021) asegura que la explotación conjunta de la denominación de origen sería una gran estrategia comercial para incrementar el reconocimiento y valor del pisco en los mercados internacionales, beneficiando a los productores y economías locales de ambos países. Aún así, la iniciativa chilena fue denegada por el Perú que aseguraba que el pisco es específicamente peruano. Tanto Mitchell y William (2021) como Tisné (2011) pueden ayudar a comprender esta respuesta al señalar en sus trabajos respectivos que la motivación por proteger el pisco va más allá del deseo de desarrollar económicamente la industria. Más bien, se trataría de proteger también la herencia cultural y el orgullo nacional, variables más de corte cultural y político. Así, el pisco se entendería más que como un producto, casi como un símbolo nacional.

Estas pistas interpretativas de corte político y cultural, aunque mencionadas como elementos de peso, no son desarrolladas a profundidad en los análisis de corte comercial. Por ejemplo, no queda claro cómo es que estos elementos culturales y políticos pueden superponerse en esta industria específica a los intereses comerciales que serían los que generan ganancia para los países. Más aún resulta extraña en un contexto donde la relación comercial entre Perú y Chile se podría describir como fluida, al punto de haber firmado un TLC. Tampoco se conoce quiénes serían los actores que hacen posible la inserción y reproducción de dichos elementos dentro de las políticas comerciales. No queda claro si estos elementos son una política de Estado como una especie de proteccionismo contra un competidor, o estos también son defendidos y reproducidos por los propios productores y comerciantes por iniciativa propia. Es así que se hace necesario también, explorar la cuestión sociológica del asunto.



#### **2.4. La disputa por la denominación de origen Pisco entre Chile y Perú desde una visión sociológica**

Pensar en dos Estados que poseen características particulares y que intentan defender productos que consideran parte del “orgullo nacional”, lleva a pensar en una cuestión de identidad nacional. Esta se refiere al autoconcepto que tiene la nación, el cual deriva del autoconocimiento de ser parte de un grupo (Valencia, Espinoza, Jiménez y Romero, 2011). La identidad, al ser puesta en contacto con otra, suele ser autopercebida como positiva frente a la “otra”, con la que podría crear relaciones de poder o competencia (ya sea a nivel político, económico o social, entre los grupos y entre sus miembros). En ciertos casos, la visión del otro puede ser percibida como amenazante, creando prejuicios como mecanismo de autodefensa. Tanto Genna et al. (2010), Ibáñez (2013) y Valencia et al. (2011) coinciden en que esto es lo que describe las relaciones chileno-peruanas, especialmente desde el punto de vista peruano.

Las relaciones entre Perú y Chile, de hecho, se han caracterizado por tener temporadas de conflicto bastante marcadas. Esto se podría remontar hasta la Guerra del Pacífico, pasando por la disputa por los territorios de Tacna y Arica, hasta llegar a una de las disputas más recientes: la delimitación marítima en el océano Pacífico. Ahora, los mismos países son parte de una disputa por una bebida alcohólica: el pisco, que es reclamada por ambos. Sin embargo, Muto (2018) apunta que, en el caso peruano, el pisco ha sido construido como un símbolo de antichilenismo, idea que recupera lo dicho en el primer párrafo: una identidad que ante la exposición de otra busca diferenciarse ante una posible “amenaza”.

Es más, hay autores como Milet (2005) –consultada como autora referente en lo que concierne las relaciones chileno-peruanas– que han relacionado la existencia de una larga trayectoria de conflictos sostenidos entre Perú y Chile con la definición de su identidad. Esta autora señala, por ejemplo, que se ha mantenido la idea de un país ganador frente a un país vencido (relativo a la Guerra del Pacífico), la de un país invasor frente a un país invadido (relativo a la disputa de los territorios de Tacna y Arica) y la de un país exitoso y estable frente a un país inestable con altos niveles de pobreza. En esta línea, también los trabajos de Genna et al. (2010), Ibáñez (2013) y Valencia et al. (2011) resaltan que, en general, en el imaginario peruano, está presente la idea de que Chile es

un país más desarrollado que el Perú, pero también con el que es inevitable competir como grupo.

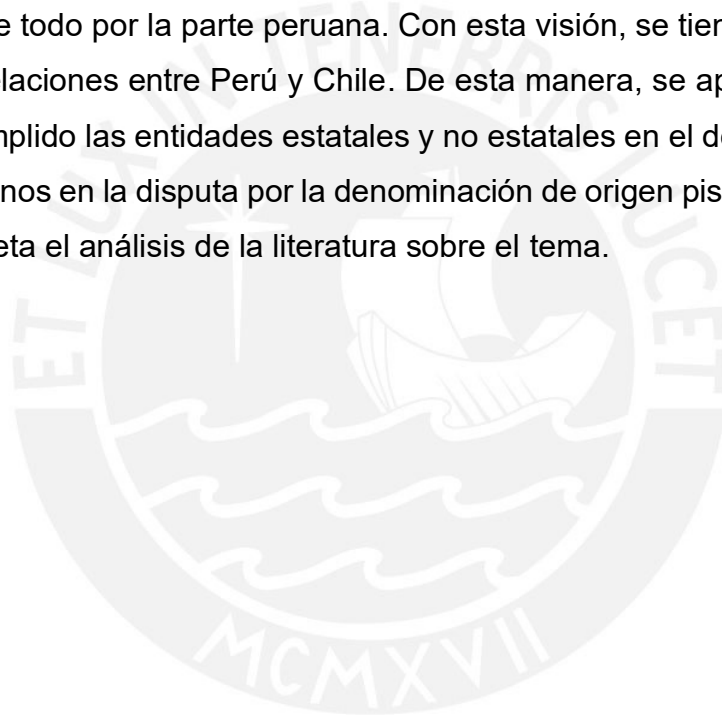
Para hacer más notoria esta intención de competencia frente al otro Muto (2018) comenta que la idea de “defender” el pisco como bebida bandera nacional de alta calidad no existió hasta el tardío siglo XX, en el que Chile se posicionaba como productor y comerciante importante de una bebida con el mismo nombre de la que se producía en el Perú. De hecho, en el territorio peruano existe la idea de que el país del sur sería como un “ladrón de cultura” (Van Der Ree, 2010), que se apropia de los símbolos y tradiciones nacionales y los explota como propios. Fue así que el Perú, ante una perspectiva de arrebato de lo que consideraba “suyo”, complementó la defensa legal de la denominación de origen con instituciones, discursos, y políticas públicas por parte del gobierno, e incluso con el apoyo del sector privado.

Como instituciones, se crearon el Consejo Regulador de Pisco, el CONAPISCO y PROMPERÚ, que estandarizaron la calidad de la bebida y promocionaron el consumo interno y externo de esta. El discurso del pisco como símbolo nacional fue reproducido por el gobierno, pero también por los medios de comunicación en titulares de periódicos, tweets e incluso por parte de figuras públicas (Muto, 2018). Asimismo, el Perú declaró al pisco sour como bebida bandera y creó dos fechas celebratorias del pisco. El sector privado apoyó esta promoción intensiva de la bebida con la creación de utensilios estandarizados para su consumo, la sofisticación de su presentación e incluso dirigió campañas promocionales como la realizada por supermercados Wong o APEGA durante ferias gastronómicas como Mistura. De mismo modo, emergieron rutas turísticas para la cata de la bebida y aumentó la oferta de carreras técnicas y universitarias vinculadas al sector gastronómico, el cual complementa en gran parte la industria pisquera.

Por el lado chileno, sin embargo, el proceso fue otro; para los autores revisados, la defensa de la denominación de origen pisco no se veía realmente como un símbolo de identidad ligado a la cultura particular. De hecho, Van Der Ree (2010) menciona que se hacía difícil definir una identidad en Chile, siendo esta un poco etérea. Aún así, este autor menciona que se podría hablar de que la identidad chilena se basa sobre lo neoliberal, lo liberal y lo progresivo. Así, la defensa de la denominación de origen pisco por parte de Chile se insertaría dentro de una dinámica neoliberal que lo caracterizaría como país. Es

decir, como una forma de asegurar la producción y comercialización de un producto que ya tenía posicionamiento en el mundo, algo que para esa nación sería muy importante. El Perú, en ese sentido, se configuraría como un rival o como un competidor más que como un usurpador de su cultura, en contraste con la visión del primero.

Como se puede apreciar en las líneas redactadas en esta sección, el análisis sociológico de la cuestión de la disputa por la denominación de origen pisco se desarrolla y nutre del concepto de identidad. Así como cada individuo puede tener una identidad particular, también los Estados pueden poseer una. Esta, a su vez puede generar una dinámica de “ellos” y “nosotros” sobre la base de la misma, situación que se ha desarrollado sobre todo por la parte peruana. Con esta visión, se tiene un acercamiento más claro a las relaciones entre Perú y Chile. De esta manera, se aprecia un poco más el rol que han cumplido las entidades estatales y no estatales en el desenvolvimiento de las mismas, al menos en la disputa por la denominación de origen pisco. Con esta última sección se completa el análisis de la literatura sobre el tema.



### 3. Conclusiones

Después de haber hecho una revisión de la literatura por ámbitos analíticos, se ha pretendido tener un panorama más claro de los análisis que se realizaron sobre la disputa por la denominación de origen para las relaciones entre Chile y Perú en el periodo 2009-2019. Históricamente, la disputa por la denominación de origen no es tan antigua; sin embargo, la defensa de esta sí incluye razones históricas de tiempos coloniales para justificar el uso de la denominación en cada país. A pesar de que el origen del aguardiente de uva se empezó a producir en el mismo periodo histórico, una vez que, tanto Chile como Perú se configuraron como entidades independientes, incrementó la necesidad de determinar quién se quedaba con el derecho a usar el nombre de pisco para la bebida espirituosa que producían.

Jurídicamente, las legislaciones de cada país intentaron enmarcar la denominación de origen dentro del territorio nacional. No obstante, esto supuso un problema una vez que ambos Estados coincidían en la comercialización del pisco en un tercer país o incluso en la comercialización entre ellos. En estos casos, el problema radica en que las legislaciones internas chilenas y peruanas no coinciden la una con la otra. Es así que se produce una tensión a nivel internacional para la cual ni siquiera el Derecho Internacional tiene una respuesta clara y universal.

Comercialmente, el pisco se configura como un producto para el cual la denominación de origen supone un aditivo tanto para su valor productivo como comercial. Quienes producen y comercializan el pisco son Chile y Perú y, usualmente, lo exportan a los mismos mercados. Es por este motivo que los autores señalados en la presente revisión de literatura proponen una comercialización bilateral de la bebida espirituosa dirigida por la cooperación entre ambos Estados. Ellos señalan que así tanto uno como otro obtendrían beneficios para su economía, pero esto no es aceptado por el Perú.

Sociológicamente, la literatura desarrolla que la denominación de origen pisco es una manera de mostrar la identidad de cada país. Esta es construida gracias a la acción de entidades estatales y no estatales que contribuyen a reforzar la idea de identidad que se tiene dentro del territorio. Para el Perú, la defensa de la denominación de origen pisco representa un orgullo y un símbolo nacional con el que se identifica como nación. Para

Chile, esta es una defensa del régimen neoliberal que lo identifica como un país abierto al libre mercado.

Los cuatro ámbitos observados y recopilados en el presente trabajo resultan complementarios en tanto cada uno aporta una visión particular del tema, permitiendo analizarlo desde diferentes aristas. Sin embargo, se encuentra que las cuatro perspectivas presentan algo en común: la defensa por la denominación de origen por cada país se realiza en función del otro. Si uno no la reclamara para sí, probablemente el otro tampoco lo haría. Sin embargo, para ambos resulta importante hacerlo ya sea mediante argumentos históricos como jurídicos por razones comerciales e identitarias.

Asimismo, es importante resaltar que la disputa por la denominación de origen pisco va más allá de los límites geográficos que esta misma establece. Si bien se reclama el origen para regiones específicas, una vez escalado el tema a nivel internacional, el origen se volvió más un tema nacional que regional o interno. En ese sentido, la disputa no solo compete a las personas vinculadas con la industria o a una localidad específica, sino a todo un país, como parte de, incluso, un interés nacional. Esto se hace más evidente en los discursos de cada parte en el que se menciona que el pisco es “peruano” o “chileno” como un todo, y es una premisa que también adoptan muchos sus pares en el extranjero. Es más, aquellos que deciden aceptar ambas denominaciones diferencian los productos solo agregando la nacionalidad de cada uno.

La literatura observada y presentada, aunque no muy extensa, se encuentra bastante ilustrativa sobre el estado de la cuestión de la denominación de origen pisco durante los años 2009 y 2019. Asimismo, brinda un panorama sobre el estado de las relaciones entre Perú y Chile durante ese periodo en lo que concierne a ese tema específico. No obstante, resulta extraño no haber encontrado una literatura especializada en Relaciones Internacionales que aborde la problemática de la disputa por la denominación de origen pisco desde la visión propia disciplina. Definitivamente, esta es una oportunidad para los investigadores de las RRII al ser un tema que involucra, precisamente, relaciones entre dos países con elementos tan interesantes desde el punto de vista histórico, jurídico, comercial y sociológico, como los detallados en este trabajo.

De hecho, se propone que, con lo revisado sería posible realizar un posterior trabajo de investigación que analice las relaciones bilaterales entre Perú y Chile con respecto a

la denominación de origen Pisco durante la década 2009-2019. Sería interesante preguntarse cómo se desarrollaron las relaciones bilaterales entre Perú y Chile durante la década 2009-2019 en el tema específico de la defensa de la denominación de origen Pisco. Al respecto, una posible vía de análisis podría ser la lógica de Juego de Dos Niveles (Putman, 1988) en la que tanto variables externas como internas afectarían las relaciones entre ambos países, pero eso se deja a criterio de futuros investigadores.



#### 4. Referencias bibliográficas

Dargent Chamot, E. (2014). El Pisco: Patrimonio Del Perú. *Revista Turismo y Patrimonio*, 8, 147–156.

Genna, K., Espinosa, A. y Paéz, D. (2010). “Cómo los venos, cómo nos vemos. Influencia de la comparación social entre Perú y Chile en la identidad nacional peruana”. *Psicología Política*, número 41, pp. 81-108.

Gutiérrez, G. (2003). “El pisco, denominación de origen peruana”. *Agenda Internacional*. Año X, Número 19, pp. 245-298.

Ibáñez, C. (2013). Percepción de la relación Chile-Perú y su influencia en la identidad nacional, las representaciones estereotípicas y los prejuicios hacia el exogrupo nacional. Tesis de licenciatura en Psicología con mención en Psicología social. Pontificia Universidad Católica del Perú, Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

INAPI (s/f). Indicaciones geográficas y denominaciones de origen. *Directrices de Marcas*. Sección Indicaciones geográficas y denominaciones de origen. Capítulo: Prohibiciones de registros. Recuperado de [https://www.inapi.cl/docs/default-source/default-document-library/viii\\_indicaciones\\_geograficas-denominaciones\\_de\\_origen.pdf?sfvrsn=279ddfa6\\_0](https://www.inapi.cl/docs/default-source/default-document-library/viii_indicaciones_geograficas-denominaciones_de_origen.pdf?sfvrsn=279ddfa6_0)

INDECOPI (2012). Denominación de origen: guía informativa. *Centro de Información y Documentación del INDECOPI*. Recuperado de [https://repositorio.indecopi.gob.pe/bitstream/handle/11724/4686/1014\\_CID\\_Guia\\_2012\\_1200\\_denominacion\\_origen.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.indecopi.gob.pe/bitstream/handle/11724/4686/1014_CID_Guia_2012_1200_denominacion_origen.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Lacoste, P., Briones, F., Jiménez, D., & Rendón, B.. (2014). La Denominación de Origen Pisco en Chile: algunos problemas nacionales e internacionales. *Idesia (Arica)*, 32(2), 47-56. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34292014000200007>

Milet, P. (2005). “Chile-Perú: las raíces de una difícil relación”. *Estudios Internacionales*. Santiago, Año 38, Número 150 (julio-setiembre).

Mitchell, J. y Terry, W. (2011). "Contesting Pisco: Chile, Peru, and the Politics of trade". *Geographical Review*. Volumen 101, Issue 4, pp. 518-535

Muto, A (2018). *¿Más peruano que el pisco? La construcción del pisco peruano como un producto vinculado a la identidad nacional, 1988-2017*. Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)

Prieto, T. (2019). *La denominación de origen: análisis crítico de una institución jurídico-pública*. Comares.

Putman, R. (1988). "Diplomacy and Domestic Politics: The logic of two levels games". *International Organization*. Volumen 42, Número 03.

Tisné, J. (2021). "Pisco: an endless conflict for its geographical indication or an opportunity for international collaboration?". *Revista Justicia y Derecho*. Volumen 4, Número 3.

Valencia, J., Espinosa, A., Jiménez, V., Romero, J. (2011). "Ideología, identidad nacional, representaciones estereotípicas y valoración exogrupal: un estudio sobre las relaciones entre Perú y Chile". *Interciencia*. Vol. 43, Número 5.

VAN DER REE, G. (2010). Chile's (Inter) National Identities: Framing the Relations with Bolivia and Peru. *Bulletin of Latin American Research*, 29(2), 208–223. <http://www.jstor.org/stable/27805114>

Vidarte O. (2017) "El diferendo marítimo y la estrategia político-diplomática del Perú". En Panfichi, A. y Venero, E. (coordinadores). *La frontera disputada: la ruta a la sentencia a La Haya*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

Volta Pineda, G. F. (2013). Pisco peruano - Pisco chileno: Comentario al fallo República del Perú c/Registadores del Registro de la Propiedad Intelectual y la Directora de la Propiedad Intelectual. *Revista Iberoamericana De La Propiedad Intelectual*, (2). Recuperado a partir de <https://ojs.austral.edu.ar/index.php/ripi/article/view/421>

Williams, P. B. F. (2022). The rise of geographical indications in Latin America: The case of pisco. *Ethical value networks in international trade: Social justice, sustainability and provenance in the global south* (pp. 112-131) Retrieved from [www.scopus.com](http://www.scopus.com)

